



0011

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

C.R. J.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **dieciocho** de **septiembre** del año **dos mil nueve**, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen los señores **VICENTE DOMINGO CUEVA AYALA** y **JOSE ARTURO GUACHAMIN ESCOBAR**, en sus calidades de Gerente General-Representante Legal y Presidente, en su orden de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación Chóferes Profesionales, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, bien instruidos por mí

el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la Reforma y Codificación de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores **VICENTE DOMINGO CUEVA AYALA** y **JOSE ARTURO GUACHAMIN ESCOBAR**, en sus calidades de Gerente General-Representante Legal y Presidente, en su orden de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación Chóferes Profesionales, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, intervienen debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el día veinte y siete de junio del dos mil nueve, acta que se adjunta a fin de que se incorpore como habilitante; así como los nombramientos de Gerente General y Presidente, inscritos en el Registro Mercantil, correspondiente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de enero del dos mil; se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**; **b)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de febrero del año dos mil, ante el Doctor



Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, se otorgó una Aclaratoria a la escritura de constitución de la compañía, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos de marzo del año dos mil; **c)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de marzo del dos mil uno, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y ocho de junio del dos mil uno; **d)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y siete de junio del dos mil nueve, resolvió Reformar y Codificar su Estatuto, tal como aparece de la copia del acta y del estatuto codificado que se acompaña como documento habilitante. - **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.** - En base a los antecedentes que se dejan planteados, los comparecientes señores: **VICENTE DOMINGO CUEVA AYALA y JOSE ARTURO GUACHAMIN ESCOBAR**, en sus calidades de Gerente General-Representante Legal y Presidente, en su orden de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**, manifiestan que han sido debidamente facultados por los accionistas de la compañía para otorgar la presente escritura de Reforma y Codificación de Estatutos, por lo que declaran que: Se codifican los estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**; tal como aparece del documento que se acompaña como habilitante. - **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** - Los señores **VICENTE DOMINGO CUEVA AYALA y JOSE ARTURO GUACHAMIN ESCOBAR**, en sus calidades de Gerente General-Representante Legal y Presidente, en su orden de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**, declaran bajo juramento

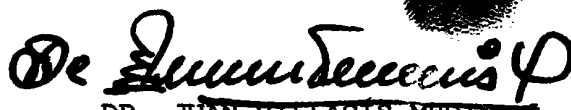
que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; así como también declaran que la compañía de su representación, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones, así como tampoco tiene suscrito ningún tipo de contrato con el Estado ni adeuda valor alguno.- **QUINTA: PETICION.**- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Darwin Lescano León, Abogado, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil setecientos cincuenta y nueve. (Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. VICENTE DOMINGO CUEVA AYALA

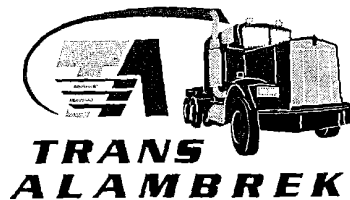
c.c. 170174 1348


SR. JOSE ARTURO GUACHAMIN ESCOBAR

c.c. 1703971182


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)



COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO

Movilización de Carga en General Dentro y Fuera del País

Quito, Febrero 28 del 2009.

Señor:
VICENTE DOMINGO CUEVA AYALA.
Ciudad.

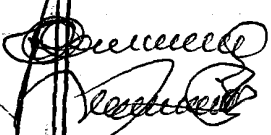
De mi consideración.

La Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado "TRANSALAMBREK S.A.", en junta general extraordinaria del día Sábado 28 de Febrero del 2009; ha tenido a bien designar a usted GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la mencionada Compañía por el lapso de dos años.

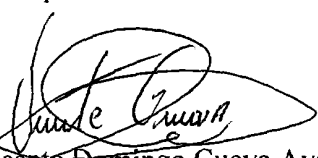
La Compañía de Transporte Pesado "TRANSALAMBREK S.A." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario 27 del cantón Quito, el 10 de Diciembre de 1999; inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de Enero del 2000; emitida por la Superintendencia de Compañías, el 07 de Enero del 2000.

Particular que ponemos en su conocimiento, deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente.

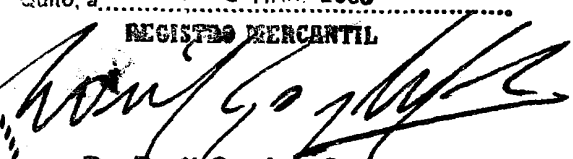

Arturo Guachamín Escobar
CC No 170397118-2
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido designado y prometo cumplir a cabalidad todas las funciones a mi encomendadas, hoy 28 de Febrero del 2009, en las oficinas ubicadas en la Calle lote 195 y Panamericana Sur Km. 14 ½ de la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano.


Vicente Domingo Cueva Ayala.
CC No 170174134-8
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2.321 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 5 MAR 2009




Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

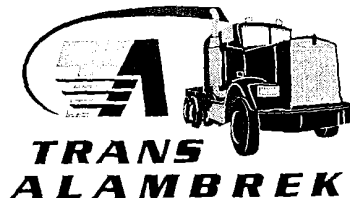
E-mail: transalambrek@andinanet.net

PANAMERICANA SUR KM. 14 ½ Y CALLE 6 QUITO - ECUADOR

TELF: 02 2694-366

TELF: 02 3652-209

02 2692-200



COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO

Movilización de Carga en General Dentro y Fuera del País

Quito, Febrero 28 del 2009.

Señor.

JOSE ARTURO GUACHAMIN ESCOBAR

Ciudad.

De mi consideración.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado "TRANSALAMBREK S.A.", en junta general extraordinaria del día Sábado 28 de Febrero del 2009; ha tenido a bien designar a usted PRESIDENTE, de la mencionada Compañía por el lapso de dos años.

La Compañía de Transporte Pesado "TRANSALAMBREK S.A." se constituyó mediante escritura publica celebrada ante el Notario 27 del cantón Quito, el 10 de Diciembre de 1999; inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de Enero del 2000; emitida por la Superintendencia de Compañías, el 07 de Enero del 2000.

Particular que ponemos en su conocimiento, deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Vicente Domingo Cueva Ayala.

CC No 170174134-8

GERENTE GENERAL

Acepto el cargo para el cual he sido designado y prometo cumplir a cabalidad todas las funciones a mi encomendadas, hoy 28 de Febrero del 2009, en las oficinas ubicadas en la Calle J lote 195 y Panamericana Sur Km. 14 ½ de la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **2320** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **5 MAR. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Arturo Guachamin Escobar

CC No 170397118-2

PRESIDENTE

Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



E-mail: transalambrek@andinanet.net

PANAMERICANA SUR KM. 14 ½ Y CALLE 6 QUITO - ECUADOR

TELF: 02 2694-366

TELF: 02 3652-209

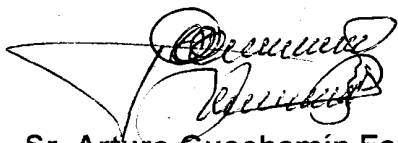
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 27 días del mes de junio del 2009, siendo las 10h25 en el domicilio de la compañía, siendo este la calle J, lote 195 y Panamericana Sur Km. 14 ½ de esta ciudad, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria, los accionistas de la compañía, siendo ellos: **Jimmy Caiza Fuentes**, propietario de 10 acciones, legal y debidamente representado por el señor Rodrigo Coello Zapata, conforme aparece de la Carta-poder que se adjunta como documento habilitante; **Hanchelo Coello Villarroel**, propietario de 98 acciones; **Rodrigo Coello Zapata**, propietario de 222 acciones; **Vicente Cueva Ayala**, propietario de 20 acciones; **Xavier Cueva Hidalgo**, propietario de 207 acciones; **Carlos Cueva Hidalgo**, propietario de 202 acciones; **Marcelo Cueva Hidalgo**, propietario de 425 acciones; **Franklin Guachamín Morales**, propietario de 60 acciones; **Arturo Guachamín Escobar**, propietario de 22 acciones; **Vicente Rivera Espinosa**, propietario de 132 acciones; **Efraín Vinueza Beltrán**, propietario de 123 acciones; **Guillermo Vinueza Fernández**, propietario de 7 acciones; **Pedro Vinueza Villarroel**, propietario de 123 acciones y la licenciada Liliana Vizueté, Comisaria de la Compañía. El valor de cada acción es de US. 8,00. El capital de la compañía es de US. 13.288,00. Se encuentra presente y reunido el 99,40% del capital social. El señor **Víctor Hernán Villarroel**, propietario de 10 acciones; está ausente. Toma la palabra el **PRESIDENTE** de la Junta su titular señor **Arturo Guachamín Escobar** quien manifiesta que como es de conocimiento de todos los accionistas la convocatoria para la junta extraordinaria a celebrarse fue publicada en el diario La Hora el día 18 de junio del 2009 y que por un error de digitación del periódico, la fecha no es la correcta y el diario asumió su responsabilidad publicando una Fe de Erratas el día 19 de junio del 2009, da la bienvenida a los presentes e instala la Junta. El señor Vicente Rivera manifiesta "yo tengo una solicitud demostrando los motivos porque no puede continuar la asamblea, nosotros no vamos a seguir, ustedes tienen la atribuciones para eso háganlo", el señor Carlos Cueva hace uso de la palabra y señala que son los accionistas presentes los que a la luz de la razón y de la ley, deben entender y asumir que el error de digitación producido en el Diario "La Hora" fue rectificado inmediatamente y que no es lógico que por ello se pretenda impugnar esta Junta, pues con ese tipo de actitudes se demuestra que existe un claro afán de entorpecer la marcha de la compañía e impedir se solucionen los problemas que ellos mismos señalan; en todo caso manifiesta que con el 51% del capital pagado se puede realizar la Junta. Siendo las 10h28, los señores Hanchelo Coello Villarroel, Rodrigo Coello Zapata por si mismo y en representación de Jimmy Caiza Fuentes, Vicente Rivera Espinosa, Efraín Vinueza Beltrán, Guillermo Vinueza y Pedro Vinueza Villarroel abandonan la sala de reuniones, ellos conforman el 43.05% del capital pagado. El señor Arturo Guachamín hace uso de la palabra y manifiesta que la Reforma de Estatutos es un requisito que solicita la Superintendencia de Compañías y no es posible que por los accionistas que han abandonado la Junta, ésta se siga postergando por más tiempo. El señor Marcelo Cueva propone que se siga con la Junta. La Lcda. Vizueté manifiesta que no se le está haciendo daño como persona al señor Vicente Cueva sino a la Compañía y la Superintendencia no va a sancionar al señor Vicente Cueva sino a Transalambrek por no cumplir sus disposiciones además indica que para

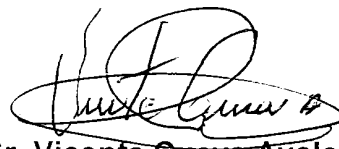
tomar las resoluciones en la primera convocatoria debe estar presente más del 50% del capital pagado, en el caso de una segunda convocatoria, la junta se instala con la tercera parte del capital pagado y de existir una tercera convocatoria, la junta se instala con los accionistas presentes. Por unanimidad de los accionistas presentes, se resuelve que la Junta General continúe desarrollándose. Presidencia solicita a Secretaría de lectura de la convocatoria, misma que fue publicada en el Diario La Hora, del jueves 18 de junio del 2009, en la página C3, y que textualmente dice: **"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.- VICENTE CUEVA AYALA**, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**, y de conformidad con lo señalado en el Art. 17 del estatuto, convoco a Junta General Extraordinaria a los accionistas de la compañía, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Panamericana Sur Km. 14 ½, calle J, lote 195, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día Sábado 13 de Junio del 2009, a las 10H00, para tratar el único punto del orden del día:- Reforma y Codificación de estatuto de la compañía. Se convoca de manera especial e individual a la Comisaria de la compañía Lcda. Liliana Vizuite Espinosa.- Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el documento a ser tratado en esta Junta General, se encuentra a su disposición en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Panamericana Sur Km. 14 ½, calle J, lote 195, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- Quito, 17 de Junio del 2009.- Sr. Vicente Cueva Ayala.- GERENTE GENERAL".- Interviene el Presidente y solicita se de lectura de la Fe de erratas, misma que fue publicada en el Diario La Hora, del viernes 19 de junio del 2009, en la página C3, y que textualmente dice: **"FE DE ERRATAS.-** En la edición del día 18 de junio del 2009 se publicó la convocatoria de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S. A.**, por un error involuntario de digitación la fecha convocada para la Junta General Extraordinaria dice (Sábado 13 de Junio del 2009), siendo lo correcto (**Sábado 27 de Junio del 2009.**). El señor Arturo Guachamín solicita se de lectura de las comunicaciones entregadas por los accionistas señores Jimmy Caiza Fuentes; Vicente Rivera Espinosa y Guillermo Vinueza Fernandez, mismas que, Secretaría procede a dar lectura: "Quito, 27 de Junio del 2009.- **Sr. ARTURO GUACHAMIN.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSALAMBREK.- Presente.- AUTORIZACIÓN.-** Yo, **JIMMY JOAQUIN CAIZA FUENTES** portador de la Cédula de Identidad No. **171265466-2**; por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de darle a conocer que autorizo al **Sr. RODRIGO COELLO ZAPATA** portador de la Cédula de Identidad No. **170020802-6**; para que pueda tomar decisiones que creyera conveniente en nombre mío en la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día sábado 27 de junio del presente año. Ya que no puedo asistir personalmente por motivos de trabajo.- Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.- Atentamente.- **Sr. JIMMY JOAQUIN CAIZA FUENTES.- SOCIO ACCIONISTA**"; "Quito, 27 de junio del 2009.- Señor.- Vicente Cueva Ayala.- Gerente General.- **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.- Presente.-** Señor Gerente General:- José Vicente Rivera Espinosa y Guillermo Gustavo Vinueza Fernández, accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**, a usted decimos:1.- En el Diario La Hora, página C3 de la edición del 18 de junio del presente año, se ha publicado una convocatoria a junta general extraordinaria

de la mencionada compañía, que debía reunirse el 13 de los mismos mes y año. 2.- En la edición del Diario La Hora del 19 de junio del presente año, consta un aviso casi imperceptible denominado "FE DE ERRATAS", en el que se manifiesta que la junta se celebrará el sábado 27 de junio de 2009 y no el 13 de los mismos. 3.- No es legalmente posible que las fechas de las juntas generales se alteren o modifiquen con una simple fe de erratas en avisos casi imperceptibles. Cuando un accionista se informa de una convocatoria, ya se desentiende y no se preocupa de realizar el seguimiento para ver si la convocatoria ha sido modificada en días posteriores con una simple fe de erratas.- La Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas expedido por la Superintendencia de Compañías claramente disponen que **LA CONVOCATORIA CONTENDRA LA FECHA DE LA JUNTA**. La fecha de la junta no debe constar en la fe de erratas, sino en la convocatoria. 4.- Por estas consideraciones, le solicitamos no instalar la junta general cuya fecha no consta en la convocatoria sino en una simple FE DE ERRATAS, ya que las resoluciones adolecerán de nulidad.- Atentamente,- José V. Rivera Espinosa. Guillermo G. Vinueza Fernández". Luego de varias deliberaciones sobre este tema los accionistas, de manera unánime, señalan lo contradictorio e ilegal del pedido del grupo de accionistas; pues por un lado reconocen la validez de la convocatoria al extremo que se encuentran presentes y reconocen que el error no lo provocó la compañía, sino el Diario La Hora, y que por lo mismo se produjo la "Fe de Erratas", pero que sin embargo alegan que no se instale la Junta, tema que no es procedente, pues si algún derecho pudieran reclamar ellos han convalidado con su presencia y petición, la validez de la convocatoria y la instalación de la Junta; se deja constancia que ni siquiera han pedido el diferimiento de la Junta. Se procede a dar lectura del primer punto del orden del día: **Reforma y Codificación de estatuto de la compañía.-** El señor Arturo Guachamín solicita dar lectura del estatuto propuesto para su aprobación, documento de trabajo que estuvo a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la compañía. La Junta resuelve que el mecanismo para la aprobación sea el siguiente: primero se da lectura de artículo por artículo y de no haber observaciones se lo apruebe, caso contrario, cada observación, previa votación, se modifique. Mecanismo que es aceptado por los señores accionistas y se da lectura del **TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO OBJETO Y PLAZO**, se pone a consideración de los accionistas presentes y es aprobado por unanimidad. **ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** Es aprobado por unanimidad. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** Este artículo es aprobado por unanimidad; **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** Este artículo es aprobado por unanimidad. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El señor Xavier Cueva pregunta cuáles serían las causas para la disolución de la Compañía y el señor Carlos Cueva indica que por liquidación o quiebra; la Lcda. Vizúete añade además que la quiebra se considera cuando durante cinco años la Compañía ha producido pérdidas. Este artículo es puesto a consideración de los accionistas y es aprobado por unanimidad. **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-** Es aprobado por unanimidad. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El señor Carlos Cueva solicita verificar en los títulos de acciones con cuántos ceros están numeradas las acciones, encontrándose que las mismas no están numeradas con ceros. Por lo que las acciones quedan numeradas consecutivamente del cero cero uno al mil seiscientos sesenta y un inclusive, tal como aparece del texto del estatuto codificado, puesto a consideraciones de los señores accionistas, artículo que es aprobado de manera unánime.- **TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y**

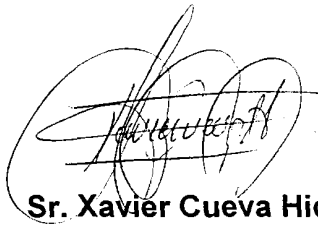
DE LA ADMINISTRACION.- Es aprobado por unanimidad. **ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El señor Marcelo Cueva pregunta por qué no consta en este artículo El Directorio y el señor Carlos Cueva manifiesta que como es reforma del Estatuto, el Directorio queda eliminado, se aprueba el artículo de manera unánime. **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** Aprobado por unanimidad. **ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.-** Aprobado por unanimidad. **ARTICULO NOVENO: QUORUM GENERAL DE INSTALACION.-** Aprobado por unanimidad. **ARTICULO DECIMO: QUORUM DE DECISION.-** Aprobado por unanimidad. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** El señor Carlos Cueva indica que la letra "y" antes de "c)" debe eliminarse. Aprobado por unanimidad. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Es aprobado por unanimidad. **ARTICULO DECIMO TERCERO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** La licenciada Liliana Vizuite pregunta si la compañía cuenta un Reglamento Interno y el señor Carlos Cueva manifiesta que hay un borrador y la Licenciada Vizuite indica que eso hay que aprobarlo lo más pronto posible. Aprobado por unanimidad. **ARTICULO DECIMO CUARTO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** Aprobado por unanimidad. **TITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** Aprobado por unanimidad. **ARTICULO DECIMO QUINTO: COMISARIOS.-** Aprobado por unanimidad. **TITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-** Aprobado por unanimidad. **ARTICULO DECIMO SEXTO: NORMA GENERAL.-** Aprobado por unanimidad. **TITULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** Aprobado por unanimidad. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN Y FRECUENCIAS.-** Aprobado por unanimidad. El Presidente de la Junta somete a votación el texto y contenido del estatuto codificado de la compañía, obteniéndose como resultado 936 acciones, es decir el 56.35% del capital de la compañía presente en esta Junta, quienes han votado a favor de la codificación del estatuto, tal como se ha dado lectura anteriormente, mismo que se adjunta como documento habilitante. Se deja constancia que el 43.05% representado por los señores Hanchelo Coello Villarroel, Rodrigo Coello Zapata, Vicente Rivera Espinosa, Efraín Vinueza Beltrán, Guillermo Vinueza y Pedro Vinueza Villarroel, no votaron debido a que abandonaron la sala de reuniones por ese motivo no forman parte de la votación y el restante 0.6% está representado por el señor Hernán Villarroel quien se encuentra ausente. Presidencia concede un receso de treinta minutos, para la elaboración del Acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de ésta acta, los accionistas la aprueban de manera unánime; autorizando al Gerente General y/o al Presidente de la compañía, para que de manera individual o conjunta comparezcan a celebrar la escritura pública de reforma y codificación del estatuto, autorizando además la contratación del profesional del derecho, para que realice el trámite respectivo ante las autoridades competentes. Siendo las 13h00, se levanta la sesión, firmando los asistentes en unidad de acto.



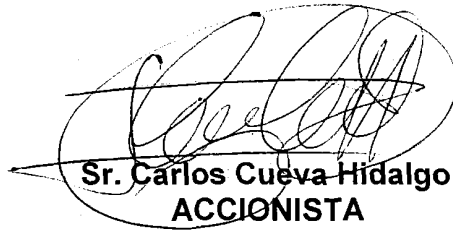
Sr. Arturo Guachamín Escobar
PRESIDENTE
ACCIONISTA



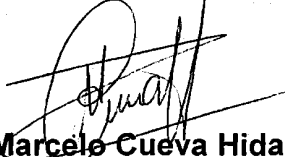
Sr. Vicente Cueva Ayala
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ACCIONISTA



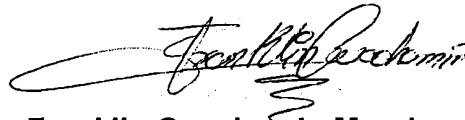
Sr. Xavier Cueva Hidalgo
ACCIONISTA



Sr. Carlos Cueva Hidalgo
ACCIONISTA



Sr. Marcelo Cueva Hidalgo
ACCIONISTA



Sr. Franklin Guachamin Morales
ACCIONISTA



FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- SECRETARIO.-



ESTATUTO CODIFICADO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO TRANSALAMBREK S.A.

TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- El nombre de la compañía es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la Calle J E3-70 y Panamericana Sur Km. 14 ½ de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto principal las siguientes actividades: **UNO:** Prestar el servicio público de transporte de carga pesada, a nivel nacional e internacional conforme las autorizaciones de los Organismos competentes. Podrán para el efecto importar vehículos íntegros o en partes, plataformas, furgones, equipos de seguridad automotriz, de control computarizado, de telefonía y comunicación, de talleres mecánicos y ensamblaje e inclusive gasolineras y lubricadoras. Podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, según sean estas nacionales o extranjeras, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales, además podrá realizar toda clase de contratos y actos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas; **DOS:** Para el cumplimiento de las actividades que conforman el objeto de la compañía, ésta podrá realizar para sí o para sus representados, en asocio con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y mediante el ejercicio de representaciones o delegaciones, cualquier tipo de actos o contratos permitidos por las leyes y que tengan relación directa con dicho objeto.

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 13.288,00)**, dividido en **MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas, de **OCHO DOLARES** de Los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al mil seiscientas sesenta y un inclusive.

TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.-

ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Presidente y al Gerente General.

ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General las efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.

ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

ARTICULO NOVENO: QUORUM GENERAL DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

ARTICULO DECIMO: QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente; **b)** Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima; **c)** Aprobar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía presentado de manera conjunta por el Gerente General y el Presidente; **d)** Aprobar la suscripción de actos o contratos para que sean firmados por el Gerente General cuando la cuantía supere los US. 800.000,00 (Ochocientos Mil Dólares).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO TERCERO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente, será nombrado por la Junta General, de entre los accionistas o no de la compañía, para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: **a)** Convocar a Junta General de Accionistas; **b)** Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; **d)** Controlar el cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General de accionistas, las disposiciones de la Ley de Compañías, de sus Reglamentos y de los presentes estatutos; **e)** Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno de la compañía; **f)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; hasta que se convoque a Junta General para la elección de un nuevo Gerente General, cuyo plazo no deberá ser mayor a treinta días; **g)** Suscribirá conjuntamente con el señor Gerente General, actos o contratos a favor de la compañía superiores a US. 300.000,00 (Trescientos Mil Dólares), hasta US. 800.000,00 (Ochocientos Mil Dólares), para cuantías superiores se requerirá la aprobación de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO CUARTO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General, será nombrado por la Junta General de entre los accionistas o fuera de ellos para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: **a)** Convocar a las reuniones de Junta General; **b)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; **d)** Otorgar escrituras públicas que contengan reformas a los Estatutos y en las de adquisición, enajenación o establecimiento de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía, previa resolución de la Junta; **e)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **f)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; **g)** Contratar trabajadores y personal administrativo de la

compañía y dar por terminados sus contratos cuando convenga a los intereses sociales de la misma, con sujeción a las disposiciones legales que corresponde; **i)** Tener bajo su responsabilidad, todos los bienes de la compañía y llevar control de archivos y el movimiento activo y pasivo de la misma; **j)** Llevar los Libros de Actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas, así como los de Registro de transferencias de acciones; al igual de los Talonarios en las transferencias emitidas; **k)** Presentar anualmente con debida anticipación a la Junta de Accionistas informes sobre las cuentas, balances y documentos pertinentes; **l)** Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía conjuntamente con el Presidente, para ser aprobados en la Junta General de Accionistas; **m)** Hacer cumplir las resoluciones y acatarlas de la Junta General de accionistas; **n)** Podrá suscribir con su sola firma actos o contratos a nombre de la compañía hasta por la suma de US. 300.000,00 (Trescientos Mil Dólares), para cuantías superiores se requerirá de la firma conjunta del Presidente de la Compañía; **o)** Controlar y administrar las rutas y frecuencias de trabajo de la compañía; así como delegar esta atribución a la persona que el Gerente General estime conveniente; **p)** Delegar a la persona o personas de su confianza para la suscripción y firma de cheques en las cuentas corrientes o de ahorros que se encuentren a nombre de la compañía; **q)** Elaborar y firmar, con las personas que estime procedente, los contratos de prestación de servicios para el transporte; así como declarar la terminación de los mismos; **r)** Contratar y dar por terminado las relaciones laborales del persona que prestan servicios a la empresa; **s)** Controlar el perfecto estado de los vehículos prestadores de servicios.

TITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: COMISARIOS.- La Junta General designará un Comisario, con su respectivo suplente, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

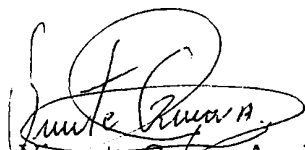
TITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.

TITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN Y FRECUENCIAS.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga, serán autorizados

por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vicente Cueva A.', is written over a horizontal line.

Sr. Vicente Cueva Ayala
GERENTE - GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 1703471182-8
GUACHAMIN ESCOBAR JOSE ARTURO
PICHINCHA/QUITO/CAYLILDEALLO
27 SEPTIEMBRE 1954
001-1 0090 04170 M
PICHINCHA/QUITO
GUACHAMIN ESCOBAR JOSE ARTURO 1954

ECUADORIA*****
DIVERSIDAD
SECUNDARIA
FRANCISCO GUACHAMIN
LEONOR ESCOBAR
QUITO
02/08/2004
REN 2051587

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
161-0041
NÚMERO
GUACHAMIN ESCOBAR JOSE ARTURO
1703971182
CÉDULA
PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 170174134-8
CUEVA AYALA VICENTE DOMINGO
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
21 ENERO 1940
001-2 0054 00106 M
PICHINCHA/QUITO
CONCELEZ SURVEZ 1940

ECUADORIA*****
CASADO
JUDITH HIDALGO
PRIMARIA
CIPRIANO CUEVA
MARIA AYALA
QUITO
25/09/2002
REN 0274112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
228-0022
NÚMERO
CUEVA AYALA VICENTE DOMINGO
1701741348
CÉDULA
PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLCAN
PARROQUIA
RUMIMANI
CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a
De 8 SET 2009
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCALAMBREK S.A. Otorgado por VICENTE DOMINGO CUEVA AYALA Y OTROS; debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Septiembre del dos mil nueve.-



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número 0010
SC.IJ.DJC.Q.09.005508, de treinta y uno de Diciembre del dos mil nueve,
emitida por la DR. MARCELO ICAZA PONCE Intendente de Compañías de
Quito, tomé nota de su APROBACION al margen de la matriz de la presente
escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía de
Transporte Pesado TRANSALAMBREK S.A., celebrada ante mí el dieciocho de
Septiembre del dos mil nueve.-

Quito, a veinte y dos de Febrero del dos mil diez

NOTARIA NOVENA
QUITO

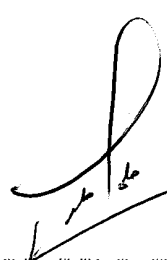
De [Signature]
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

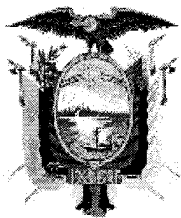
2011

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A., de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, de fecha diez y ocho de septiembre de dos mil nueve, y Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto cero nueve punto cero cero cinco mil quinientos ocho, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y cinco de febrero de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR QUITO - ECUADOR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

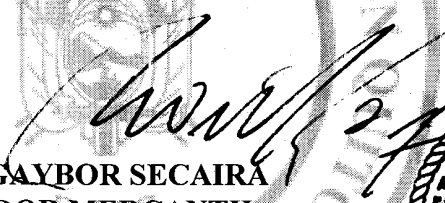


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CINCO MIL QUINIENTOS OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de diciembre del 2.009, bajo el número **605** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 140 del Registro Mercantil de veinte y cinco de enero del año dos mil, a fs 225, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S. A.**", otorgada el 18 de septiembre del 2.009, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7768**.- Quito, a cuatro de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-